

ENCOMIENDAS DE GESTIÓN SANTIAGO DEL TEIDE GESTIÓN S.L.

ENTIDAD ENCOMENDANTE	ENTIDAD ENCOMENDADA	OBJETO Y DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	DURACIÓN	OBLIGACIONES ECONÓMICAS RECONOCIDAS	SUBCONTRATACIONES	APROBACIÓN
Ayuntamiento de Santiago del Teide	Santiago del Teide Gestión S.L.	ENCARGO DEL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	170.000,00 €	Ejercicio 2021 (con posibilidad de prórroga automática siempre que exista crédito presupuestario suficiente y adecuado)	Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios y Realización de Actividades en las Instalaciones Deportivas Municipales (B.O.P. núm. 205, miércoles 15 de octubre de 2008)	No hay	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Santiago del Teide de 21 de septiembre de 2021
Ayuntamiento de Santiago del Teide	Santiago del Teide Gestión S.L.	ENCARGO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "DINAMIZACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL"	55.000,00 €	Ejercicio 2021	No previstas	No hay	Decreto del Alcalde-Presidente de Santiago del Teide 2687/2021, de 26 de noviembre



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

DON ARGEO MANUEL TOSCO GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA HISTÓRICA DE SANTIAGO DEL TEIDE (TENERIFE),

CERTIFICA: Que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha **21 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.- ENCARGO DEL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS A LA EMPRESA PÚBLICA SANTIAGO DEL TEIDE GESTIÓN S.L. (EXpte. 2021/004266).

Visto el expediente tramitado relativo a la encomienda de mantenimiento de instalaciones deportivas a la empresa pública Santiago del Teide Gestión S.L.

Por el Sr. Secretario se da lectura de la propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde-Presidente, con el siguiente contenido,

RESULTANDO la descripción del encargo a realizar a la empresa municipal Santiago del Teide Gestión S.L. es el siguiente:

ENCARGO MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

TIPO DE TRABAJO Servicios

OBJETO SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

EMPRESA PÚBLICA SANTIAGO DEL TEIDE GESTIÓN S.L.

CIF B 38776936

ÁREA CONCEJALÍA DE DEPORTES

PRESUPUESTO 170.000,00 EUROS

PLAZO AÑO NATURAL - PRORROGABLE

PRESTACIONES ENCARGADAS mantenimiento normal y habitual de las instalaciones deportivas del municipio, así como la gestión de su uso y reservas.

CPV 45212290-5 Reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas

79993100-2 Servicios de gestión de instalaciones

ANEJOS A LA MEMORIA: Listado de costes de personal.

Relación de instalaciones deportivas municipales

IMPORTE: 170.000,00 EUROS

FORMA DE PAGO: Mediante un pago mensual a contra factura.

El Municipio de Santiago del Teide cuenta con varias instalaciones deportivas ubicadas en diversos núcleos poblacionales con el fin de acercar el deporte a todos los residentes de Santiago del Teide, sin que la dispersión del territorio sea un obstáculo para la práctica de actividades físicas.

En la actualidad contamos con dos campos de fútbol de césped artificial (Tamaimo y Puerto de Santiago); Un campo de fútbol de césped natural (Arguayo); tres pabellones deportivos (Arguayo, El Valle Casco y Tamaimo) y dos polideportivos (El Molledo y las Manchas).

En tal sentido, y dada la existencia tantas instalaciones deportivas nos encontramos con que el Ayuntamiento de Santiago del Teide carece de medios técnicos y personal adecuado para

Página 1 de 5

Firmado por:	TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario Ver firma NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 23-09-2021 11:20:26 Fecha: 23-09-2021 11:21:14	
Nº expediente administrativo: 2021-004266 Código Seguro de Verificación (CSV): 8929A2FF546455D2C71DD5FE1BD89D25 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/8929A2FF546455D2C71DD5FE1BD89D25			
Fecha de sellado electrónico: 27-09-2021 11:01:14 Ver sello	- 1/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-09-2021 11:01:19	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

llevar a cabo el mantenimiento básico y constante de dichas instalaciones deportivas, entendiéndose por las mismas las operaciones enfocadas a prevenir y/o arreglar el deterioro de los equipamientos o materiales de la instalación deportiva; el mantenimiento técnico-legal necesario de ejecutar por la prescripción de normativas de obligado cumplimiento y que afecta a aspectos como la salubridad, la conservación de materiales y la propia estética de la instalación; así como de la gestión de reservas de las mismas.

RESULTANDO que Santiago del Teide Gestión Sociedad Limitada (en adelante "SANTIAGO DEL TEIDE GESTIÓN S.L.), es una empresa municipal participada en el 100% por el Ayuntamiento de Santiago del Teide, ente instrumental y medio propio según consta en sus estatutos y perteneciente al Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

Así pues, cabe destacar que todas las actividades referenciadas ut supra, se enmarcan dentro del objeto social de la empresa, del que podemos destacar, entre otros:

"a) La gestión de las sociedades deportivas municipales, así como de los servicios deportivos municipales, incluida la contratación con las distintas entidades y administraciones públicas para el cumplimiento de sus fines.

b) Construir, promover y gestionar la creación de instalaciones deportivas de toda índole.

c) Arrendar, subarrendar y explotar las instalaciones deportivas propias o de terceros

d) La ocupación del tiempo libre y turismo.

e) La gestión del servicio de limpieza y mantenimiento de los edificios, locales y espacios de uso público de titularidad municipal o respecto de los cuales corresponda legalmente al Ayuntamiento de Santiago del Teide su limpieza y mantenimiento.

La realización del servicio de limpieza se realizará en aquellos edificios y espacios que específicamente determine el ayuntamiento en cada acuerdo adoptado al efecto.

f) La realización de actividades formativas y educativas, de conformidad con los programas anuales aprobados al efecto por el Ayuntamiento.

g) Gestión, funcionamiento, coordinación y mantenimiento de los centros de mayores, discapacitados, educativos y sociales de todo tipo, así como las escuelas infantiles, ludotecas y guarderías.

h) Las prestaciones y promoción de servicios y actividades de tipo social, asistencial, sanitario, cultural, deportivo y recreativo."

Desde hace varios años, los servicios descritos y que constituyen el objeto del presente encargo, han sido llevadas a cabo por la empresa de capital cien por cien municipal Santiago del Teide Gestión S.L., ello debido a la falta de personal propio y especializado al Servicio de este Ayuntamiento. Así, consta de sobra acreditada la experiencia e idoneidad de la mercantil para el desarrollo del encargo; siendo que en la actualidad todas las instalaciones deportivas están en óptimas condiciones de mantenimiento básico y adecuación.

Además de lo anterior, la idoneidad del encargo viene avalado por el coste económico del mismo. Esto es así de tal manera, que el coste de personal es ligeramente inferior al coste de mercado; ya que no se aplica beneficio industrial sobre ese personal, que sí se aplicaría en caso de su externalización total; siendo también aprovechable el sistema de control y gestión de reservas que ya tiene implantado la empresa para desarrollar dicha actividad en el propio Complejo Deportivo Pantracio Socas García. De igual modo, resulta importante el ahorro en concepto de IGI, ya que conforme a lo establecido en la Ley 28/2014, de 27 de diciembre, no

Página 2 de 5

Firmado por:	TOSCO GARCÍA ARCEO MANUEL - Secretario NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-09-2021 11:20:26 Fecha: 23-09-2021 11:21:14	
Nº expediente administrativo: 2021-004266 Código Seguro de Verificación (CSV): 8929A2FF546455D2C71DD5FE1BD89D25 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/8929A2FF546455D2C71DD5FE1BD89D25			
Fecha de sellado electrónico: 27-09-2021 11:01:14	- 2/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-09-2021 11:01:19	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

estarán sujetos al impuesto de servicios prestados en virtud de encomiendas de gestión por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público la condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración Pública encomendante y de los poderes adjudicadores dependientes del mismo. Por tanto existe un ahorro del 7% con respecto a la prestación indirecta del servicio.

RESULTANDO que los servicios descritos se desarrollarán durante el año 2021; sin embargo, la presente encomienda se prorrogará anualmente salvo aprobación posterior de modificaciones, condicionando eficacia de dichas prórrogas a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para financiar las actuaciones objeto del encargo.

RESULTANDO que el total coste del encargo asciende a la cantidad de 170.000,00 euros, de conformidad con el desglose de gastos que se adjunta al presente; así como el estudio de costes de la actividad que consta en este Ayuntamiento. Existiendo consignación presupuestaria en la aplicación:

- Encargo de gestión de instalaciones deportivas: 2021.34000.44901, con crédito presupuestario inicial de 170.000,00 euros.

RESULTANDO que en la actualidad, los ingresos percibidos por tales actividades, en este caso, de uso de las instalaciones deportivas municipales, vienen determinados en la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios y Realización de Actividades en las Instalaciones Deportivas Municipales, Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 205, miércoles 15 de octubre de 2008.

TARIFAS POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS:

Tipo instalación/proyecto	l. mínima tiempo uso	Tipo de pista	Horario	Usuarios residentes	Usuarios no residentes	Clubes Municipales, Colectivos de Especial Interés, Discapacitados	OTROS COLECTIVOS DE INTERÉS	ENTIDADES CON ÁNIMO DE LUCRO
Pabellones Polideportivos Cubiertos Municipales, Arguayo, Tamaimo y Santiago del Teide	1 Hora	Balonmano, voleibol, fútbol sala, tenis y baloncesto	Diurno	10,00 €	15,00 €	0,00 €	7,50 €	30,00 €
			Nocturno	12,00 €	18,00 €	0,00 €	9,00 €	36,00 €
Campo Municipal de Fútbol de Césped Artificial: Puerto de Santiago y Tamaimo	1 Hora	Campo entero	Diurno	24,00 €	36,00 €	0,00 €	18,00 €	72,00 €
			Nocturno	36,00 €	54,00 €	0,00 €	27,00 €	108,00 €
Campo Municipal de Fútbol de Césped Artificial: Puerto de Santiago y Tamaimo	1 Hora	Medio Campo	Diurno	12,00 €	18,00 €	0,00 €	9,00 €	36,00 €
			Nocturno	18,00 €	27,00 €	0,00 €	13,50 €	54,00 €
Polideportivos y Otras Canchas Municipales: El Mollado, Las Manchas, Honduras	1 Hora	Balonmano, voleibol, fútbol sala, tenis y baloncesto	Diurno	3,00 €	4,50 €	0,00 €	2,25 €	9,00 €
			Nocturno	4,50 €	6,75 €	0,00 €	3,38 €	13,50 €
Campo Municipal de Fútbol Arguayo Césped Natural	1 Hora	Campo entero	Diurno	100,00 €	150,00 €	0,00 €	75,00 €	300,00 €
			Nocturno	150,00 €	225,00 €	0,00 €	112,50 €	450,00 €

Cabe destacar en este punto que, tal y como se puede comprobar, el importe de las tarifas no cubren en modo alguno el coste del servicio prestado, siendo que además se establecen una

Firmado por:	TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-09-2021 11:20:26 Fecha: 23-09-2021 11:21:14	
Nº expediente administrativo: 2021-004266 Código Seguro de Verificación (CSV): 8929A2FF546455D2C71DD5FE1BD89D25 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/8929A2FF546455D2C71DD5FE1BD89D25			
Fecha de sellado electrónico: 27-09-2021 11:01:14	- 3/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-09-2021 11:01:19	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

serie de exenciones y abonos que disminuyen la posible financiación de los servicios descritos; todo ello debido a la intención de la corporación municipal de favorecer el acceso a la práctica del deporte de todos los ciudadanos. Sin embargo, se está trabajando en una nueva ordenanza para proceder a la actualización de dichos precios públicos, para que entre en vigor, previsiblemente, en enero de 2022.

A la vista de la exposición fáctica y jurídica, y de las consideraciones expuestas, se PROPONE, para la emisión de los correspondientes informes de Intervención y Secretaría, la adopción del siguiente acuerdo

PRIMERO.- Aprobar el encargo a la empresa Santiago del Teide Gestión de los siguientes Servicios:

-Mantenimiento de las Instalaciones Deportivas:
Campo de Fútbol de Tamaimo.
Campo de Fútbol de Puerto de Santiago.
Campo de Fútbol de césped natural de Arguayo.
Tres Pabellones Deportivos (El Valle Casco, Arguayo y Tamaimo)
Dos Polideportivos (El Molledo y Las Manchas).

SEGUNDO.- Establecer que la duración de los encargos será la referida al ejercicio 2021, pudiéndose prorrogar de forma automática siempre que exista crédito presupuestario suficiente y adecuado; acordándose el abono de la previsión presupuestaria, conforme se detalla, con carácter retroactivo, es decir, con efectos de 1 de enero de 2021, y con finalización el día 31 de diciembre de 2021 prorrogable cada año automáticamente:

- Encargo de gestión de instalaciones deportivas: 2021.34000.44901, con crédito presupuestario inicial de 170.000,00 euros.

TERCERO.- El abono de la tarifa se hará de la siguiente forma: Se harán abonos mensuales, contra presentación de la facturación que haga la empresa Santiago del Teide Gestión S.L.

CUARTO.- Una vez aprobados los encargos al medio propio Santiago del Teide Gestión, S.L. se formalizará dicho encargo, debiendo publicarse el citado contrato en la Plataforma de contratación del Estado.

Posteriormente el Sr. Secretario General da lectura del informe desfavorable emitido por la Intervención Municipal y del informe desfavorable dictado por la Secretaria General.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el encargo a la empresa Santiago del Teide Gestión de los siguientes Servicios:

-Mantenimiento de las Instalaciones Deportivas:
Campo de Fútbol de Tamaimo.

Página 4 de 5

Firmado por:	TOSCO GARCÍA ARCEO MANUEL - Secretario NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-09-2021 11:20:26 Fecha: 23-09-2021 11:21:14	
Nº expediente administrativo: 2021-004266 Código Seguro de Verificación (CSV): 8929A2FF546455D2C71DD5FE1BD89D25 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/8929A2FF546455D2C71DD5FE1BD89D25			
Fecha de sellado electrónico: 27-09-2021 11:01:14	- 4/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-09-2021 11:01:19	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

Campo de Fútbol de Puerto de Santiago.
Campo de Fútbol de césped natural de Arguayo.
Tres Pabellones Deportivos (El Valle Casco, Arguayo y Tamaimo)
Dos Polideportivos (El Molledo y Las Manchas).

SEGUNDO.- Establecer que la duración de los encargos será la referida al ejercicio 2021, pudiéndose prorrogar de forma automática siempre que exista crédito presupuestario suficiente y adecuado; acordándose el abono de la previsión presupuestaria, conforme se detalla, con carácter retroactivo, es decir, con efectos de 1 de enero de 2021, y con finalización el día 31 de diciembre de 2021 prorrogable cada año automáticamente:

- Encargo de gestión de instalaciones deportivas: 2021.34000.44901, con crédito presupuestario inicial de 170.000,00 euros.

TERCERO.- El abono de la tarifa se hará de la siguiente forma: Se harán abonos mensuales, contra presentación de la facturación que haga la empresa Santiago del Teide Gestión S.L.

CUARTO.- Una vez aprobados los encargos al medio propio Santiago del Teide Gestión, S.L. se formalizará dicho encargo, debiendo publicarse el citado contrato en la Plataforma de contratación del Estado.

Y para que conste y surta sus efectos ante quien proceda, expide la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente Don Emilio José Navarro Castanedo, haciendo la salvedad conforme prescribe el artículo 145 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, que la presente certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en la Villa Histórica de Santiago del Teide, firmas y fechas electrónicas.

Firmado por:	TOSCO GARCÍA ARCEO MANUEL - Secretario NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-09-2021 11:20:26 Fecha: 23-09-2021 11:21:14	
Nº expediente administrativo: 2021-004266 Código Seguro de Verificación (CSV): 8929A2FF546455D2C71DD5FE1BD89D25 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/8929A2FF546455D2C71DD5FE1BD89D25			
Fecha de sellado electrónico: 27-09-2021 11:01:14	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-09-2021 11:01:19	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

DECRETO

Número: 2687/2021 Fecha: 26-11-2021

DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE LA VILLA HISTÓRICA DE SANTIAGO DEL TEIDE, POR EL QUE SE APRUEBA EL ENCARGO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "DINAMIZACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL", A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO, SANTIAGO DEL TEIDE GESTIÓN S.L..

N.º Expte: SEC/2021006340

Fecha: 22 /11/2021

Examinado el expediente administrativo de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES

Primero. Vista la Propuesta de Alcaldía para aprobar el encargo del programa "Dinamización Deportiva Municipal", a la empresa de capital cien por cien municipal Santiago del Teide Gestión S.L., desglosando las actividades a realizar.

Segundo. Visto el informe desfavorable emitido por la Intervención Municipal sobre el encargo de la programa "Dinamización Deportiva Municipal", a la empresa de capital cien por cien municipal Santiago del Teide Gestión S.L.

Tercero. Vista del progrque consta informe de la Secretaría General sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable, advirtiendo que hasta tanto no se solviente la nota de reparo, no podrá continuarse con la tramitación del expediente.

Cuarto. Vista la propuesta de la Alcaldía justificando la necesidad de proceder al ecargo a la empresa pública Santiago del Teide Gestión S.L.

Quinto. Visto el documento de retención contable (RC) nº2.21.0.07733, por importe de 55.000,00 euros, de fecha 5 de noviembre de 2021

Quinto. Visto el informe favorable de la Secretaría General.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Ayuntamiento si ejerce sobre la empresa pública Santiago del Teide Gestión S.L. un control directo o indirecto análogo al que ostenta sobre sus propios servicios o unidades, de forma que el Ayuntamiento puede ejercer sobre la mencionada empresa una influencia decisiva sobre sus objetivos estratégicos y decisiones significativas.

Para la acreditación del cumplimiento de este requisito se ha comprobado que en los Estatutos de la empresa pública de Santiago del Teide Gestión S.L. quedan determinadas las siguientes cuestiones:

Página 1 de 4

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente Ver firma TOSCO GARCÍA ARCEO MANUEL - Secretario Ver firma	Fecha: 25-11-2021 20:40:10 Fecha: 26-11-2021 11:41:21	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2687/2021	Fecha: 26-11-2021 11:41	
Nº expediente administrativo: 2021-006340 Código Seguro de Verificación (CSV): 332F9AE197D50CD499370FE8BC3F4035 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/332F9AE197D50CD499370FE8BC3F4035			
Fecha de sellado electrónico: 29-11-2021 10:22:40 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2021 10:22:45	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

— Poder adjudicador respecto del cual tiene la condición de medio propio personificado.

— Mención expresa de la obligación de ejecutar los encargos que éstos realicen de manera unilateral.

— Régimen jurídico y administrativo de los encargos que les puedan conferir.

— Imposibilidad de que participen en licitaciones públicas convocadas por poder adjudicador respecto del cual tiene la condición de medio propio personificado, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

Segundo: Resultando que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por la entidad que hace el encargo.

Tercero Resultando que la totalidad de su capital o patrimonio es de titularidad o aportación pública.

Cuarto: Los artículos 8 y 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Quinto: El artículo 6.3, art. 32 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Sexto: El art. 214 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que "1. *La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. 2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:*

- a) *La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.*
- b) *La intervención formal de la ordenación del pago.*
- c) *La intervención material del pago.*
- d) *La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones."*

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARCEO MANUEL - Secretario	Fecha: 25-11-2021 20:40:10 Fecha: 26-11-2021 11:41:21	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2687/2021	Fecha: 26-11-2021 11:41	
Nº expediente administrativo: 2021-006340 Código Seguro de Verificación (CSV): 332F9AE197D50CD499370FE8BC3F4035 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/332F9AE197D50CD499370FE8BC3F4035			
Fecha de sellado electrónico: 29-11-2021 10:22:40	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2021 10:22:45	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

Por su parte, el artículo 215 del TRLRHL dispone que "Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución". Y el artículo 216 del TRLRHL que "1. Cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente.

2. Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- Quando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado
- Quando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- Quando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios".

Por último, el artículo 217 del TRLRHL determina que "1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia".

Séptimo.- Los artículos 183, 184, 185, 186, 187, 188 y 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Octavo.- La sección primera del Capítulo III (Artículos del 52 al 78) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Noveno.- El artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

III. RESUELVO

PRIMERO: Solventar la nota de reparo formulada por la Intervención municipal relativa al encargo del programa "Dinamización Deportiva Municipal", a la empresa de capital cien por cien municipal Santiago del Teide Gestión S.L., por importe de 55.000,00 euros.

SEGUNDO: Encargar al medio propio personificado Santiago del Teide Gestión S.L., la realización del programa "Dinamización Deportiva Municipal", por importe de 55.000,00 euros

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARCEO MANUEL - Secretario	Fecha: 25-11-2021 20:40:10 Fecha: 26-11-2021 11:41:21	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2687/2021	Fecha: 26-11-2021 11:41	
Nº expediente administrativo: 2021-006340 Código Seguro de Verificación (CSV): 332F9AE197D50CD499370FE8BC3F4035 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/332F9AE197D50CD499370FE8BC3F4035			
Fecha de sellado electrónico:	29-11-2021 10:22:40	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2021 10:22:45



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

TERCERO: Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio 2021, por importe de 55.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.34000.44902

CUARTO: Notificar la presente resolución y citar para la firma de la formalización del encargo, a la mercantil Santiago del Teide Gestión S.L.

QUINTO. Publicar anuncio de formalización del encargo en el perfil de contratante.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, D. Emilio J. Navarro Castanedo, de lo que como Secretario, D. Argeo M. Tosco García, da fe.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a la fecha de su firma electrónica.

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARCEO MANUEL - Secretario	Fecha: 25-11-2021 20:40:10 Fecha: 26-11-2021 11:41:21	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2687/2021	Fecha: 26-11-2021 11:41	
Nº expediente administrativo: 2021-006340 Código Seguro de Verificación (CSV): 332F9AE197D50CD499370FE8BC3F4035 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/332F9AE197D50CD499370FE8BC3F4035			
Fecha de sellado electrónico: 29-11-2021 10:22:40	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2021 10:22:45	